

Banco de Comercio Exterior de Colombia

**INFORME
LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**

**Reporte de Cumplimiento a las Normas en Materia de Derecho de Autor sobre Software
Vigencia 2023**

Contraloría Interna

Marzo 2024

Con el fin de dar respuesta al requerimiento anual de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, y dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 002 de 2002 y la Circular 17 de 2011, una vez adelantadas las verificaciones pertinentes por parte nuestra, teniendo en cuenta la información suministrada por parte del Departamento de Tecnología – DTI, a continuación, indicamos la respuesta a cada una de las preguntas solicitadas como parte del requerimiento establecido:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta el Banco?

Tipo de máquina	Cantidades
SERVIDORES	185
PORTÁTILES	483
DESKTOP	125
TOTAL	793*

*Cantidad de equipos al 31 de diciembre de 2023.

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? (SI/NO)

SI.

3. Describa de forma concreta los mecanismos de control que se han implementado en el Banco para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

El control se realiza a través del sistema *Aranda*. Los agentes se instalan mediante política del Directorio Activo. Los analistas de Mesa de Servicios (Línea 800) son los únicos autorizados para realizar instalación del software. Se controlan los usuarios administradores locales.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en el Banco?

El Departamento de Tecnología (DTI) remite un memorando al Departamento de Gestión Contable (DGC) y Departamento de Servicios Administrativos (DSA), con la relación del software para dar de baja y este último realiza la destrucción física de los medios de almacenamiento del software en caso de que existan.

Claudia Liliana Mejía Cubillos

Contralora